

procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación medida cautelar (5794)*

III.B.1063

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente nº 83/93 que literalmente dice: "Incoado Expediente Sancionador nº 83/93 según Providencia de fecha 25.2.93 en base al Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 20.11.92 en la que se constata la explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ de 1 máquina de juego sin homologar instalada/s en el Bar RICARDO sito en Cornellana (Asturias) que carecen de todo tipo de documentación, habiéndose permitido dicha explotación por Dña. M<sup>a</sup> Carmen ALVAREZ DIAZ, en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, se ORDENA la Medida Cautelar de PRECINTO Y DEPOSITO, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.4 del Real Decreto 593/1990 de 27 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y del art. 9.1 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre.

Contra este acto el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de Reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1.956.

Madrid, 25 de febrero de 1.993.— El Secretario de la Comisión Nacional del Juego (Resolución de 26.04.1990). Fdo. Francisco CRUZ DE CASTRO."

Logroño, 17 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación pliego de cargos (5795)*

III.B.1064

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente nº 83/93 que literalmente dice: "PLIEGO DE CARGOS

Instalación y explotación por D. Antonio IBAÑEZ GONZALEZ en el Bar Ricardo sito en Cornellana (Asturias) de 1 máquina de juego sin homologar de su propiedad, que carece/n de todo tipo de documentación, instalada por empresa no habilitada y que expide boletos en el interior de unas bolas que, eventualmente, conceden premios, según Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 20.11.92 lo que supone infracción de los artículos 6, 15, 16, 22, 23, 24, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado/s 2<sup>a</sup>), b) y 3<sup>a</sup>), b), c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado/s a), f) y r) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

Permitir o consentir por Dña. M<sup>a</sup> Carmen ALVAREZ DIAZ dicha instalación y explotación en su calidad de titular del Bar anteriormente mencionado, lo cual infringe el/los artículo/s 22, 23, 48, 49 y 52 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, tipificada como muy grave en el art. 60, apartado/s 2c) de dicha norma, en relación con el art. 2, apartado/s d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de OCHO DIAS HABLES pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) de la Ley 34/1987, de 26 de Diciembre.

Madrid, 25 de febrero de 1993.— El Instructor del Expediente. Fdo.: Mercedes Alvarez Bru."

Logroño, 17 de Mayo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación providencia (5796)*

III.B.1065

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en CORERA, (La Rioja) calle General Mola, 13, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado acuerdo en el expediente nº 83/93 que literalmente dice: "PROVIDENCIA de apertura de Expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario. VISTA la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 20.11.92 se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle EXPEDIENTE SANCIONADOR, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley

34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a D<sup>a</sup> Mercedes ALVAREZ BRU, D. Miguel Angel YAGÜE GARCIA y Dña. Isabel NAVARRO ALONSO como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesara el primero, y como Secretaria a D<sup>a</sup>. Amelia GARCIA FIDALGO.

Lo que comunico a Vd. a los efectos legales oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1.993, El Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego. Fdo.: Francisco CRUZ DE CASTRO."

Logroño, 17 de Mayo de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

*Acta de obstrucción (5008)*

III.B.1071

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO IBAÑEZ GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/ República Argentina, 52 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 29/93 de fecha 25-1-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora..

Por lo que se propone una sanción de SETENTA MIL PESETAS (70.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de obstrucción (5809)*

III.B.1072

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa ANJAMAN, S.L., con último domicilio conocido en c/ M<sup>a</sup> Teresa Gil de Gárate, 60 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción núm. 111/93 de fecha 18-2-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por obstrucción a la labor inspectora..

Por lo que se propone una sanción de SETENTA MIL PESETAS (70.000,- PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5810)*

III.B.1073

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa H.NOS. LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Logroño, km. 60 de RINCON DE SOTO, y dedicada a la actividad de Industria Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 56/93, de fecha 9-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización en relación con el trabajador y período que figura en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: SESENTA Y SIETE MIL ONCE PESETAS (67.011,-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de